

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; al en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Ptas FUERA DE CORDOBA Pesetas

|                     |       |                     |    |
|---------------------|-------|---------------------|----|
| Un mes. . . . .     | 5     | Un mes. . . . .     | 6  |
| Trimestre. . . . .  | 12'50 | Trimestre. . . . .  | 15 |
| Seis meses. . . . . | 21    | Seis meses. . . . . | 28 |
| Un año. . . . .     | 40    | Un año. . . . .     | 50 |

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

**Artículo 29.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(*Gaceta* 13 Agosto 1928)

### Comisión Mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 100

Relación nominal de los individuos declarados prófugos durante las revisiones de 1923.

(Continuación)

CABRA

Reemplazo de 1923

- 4 Francisco de Paula José
- 11 Sebastian Priego Amo
- 12 José Jiménez Alarcon
- 18 Francisco Luque Povedano
- 22 Francisco Vicente

- 23 Manuel Ruiz Casado
- 28 Antonio Jimenez Mesa
- 30 Juan Martínez Escalera
- 50 Francisco Espejo Castro
- 52 Antonio / guilera Perez
- 66 Manuel Fernandez Montero
- 100 Rafael Reyes López
- 113 Enrique Marzal Delgado
- 107 Antonio Montilla Jimenez
- 119 Francisco Roldan Jurado
- 120 Rafael Leon Hidalgo
- 123 Rafael Cruces Expósito
- 126 José Jimenez Moral

CARCABUEY

Reemplazo de 1923

- 2 Antonio Sanchez Luque
- 7 Juan Reyes Rodríguez
- 9 Juan Rico Cruz
- 24 Daniel Salazar Gutierrez
- 49 Rafael Chumillas Salazar
- 53 Lorenzo Castro Nocete
- 60 Gabriel Navas Marin
- 68 Eloy Navas Ballesteros

DOÑA MENCIA

Reemplazo de 1923

- 39 Juan Lepe Morilla
- ENCINAS REALES

Reemplazo de 1923

- 7 Salvador Jimenez Quintana
- 9 Joaquin Roldan Roldan
- 26 Fernando Moreno Benites

FUENTE TOJAR

Reemplazo 1.923

- 12 Francisco Torres Valderrama
  - 17 José Terrano Morales
- FERNAN NUÑEZ

Reemplazo de 1923

- 41 Gabriel Delgado Baena
- MONTILLA

Reemplazo 1923

- 17 Antonio Villegas Aguilar
  - 29 Miguel Espejo Perez
  - 31 José Alcaide Panadero
  - 36 Fermín Domeneq Membrilla
  - 38 Miguel Zamorano Mora
  - 42 Manuel Martínez López
  - 59 Antonio Marcelino
  - 84 Juan Páomino Baena
  - 95 Manuel Requena Córdoba
  - 108 Francisco Castro Perez
  - 127 Manuel Gama Espejo
  - 134 Antonio Almedina Delgado
  - 150 Luis Addon Manuel
  - 196 Antonio Laó Arrebola
- LOS MORILES

Reemplazo de 1923

- 14 Francisco Romero Moreno
- 17 Rafael Romero Cosano
- 22 José Arroyo Carmona
- 27 Antonio Perez Barbero

MONTALBAN

Reemplazo de 1923

- 4 Emilio Maya Planton
- NUEVA CABTEYA

Reemplazo de 1923

- 25 Juan Merino Díez
  - 46 Fernando Aranda Reyes
- PUENTE GENIL

Reemplazo 1923

- 1 Pedro Damian Reina
- 16 José Aguilar Chacón
- 18 Antonio Domínguez Cantos
- 22 Valerio Perez Perea
- 27 Manuel Capilla Marqu z
- 35 Manuel Fauste Abad
- 42 Antonio José Almeda Badmar
- 47 Antonio Devado Conde
- 54 Lázaro Barcos Valverde
- 59 José Cejas Rodríguez
- 70 Carlos Fernandez Ruiz
- 77 José Llaverro Martínez
- 84 Lázaro Lozano Rodríguez
- 89 Emilio Ruiz Velasco
- 96 Juan Saiguero Amaya
- 102 Antonio Lozano Cabezas
- 138 José Borgego
- 150 Antonio Maldonado Saiguero
- 163 Antonio García Rodríguez
- 167 Manuel Sspedora Mansilla
- 174 Manuel Rivas Luque
- 199 Enrique Pineda Estrada
- 203 Teodomiro Migueles Santos
- 208 Rafael Alonso Melgar

- 212 Pascual Castilla Ruiz
- 213 Rafael Herrera
- 216 Manuel Peña López
- 224 Julio Reina Lozano
- 228 Francisco Clavijo Sales

(Continuará)

## Hospital Militar DE CORDOBA

Núm. 3.183

Los precios a que este Hospital ha adquirido los artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del Establecimiento durante el mes de la fecha, así como los nombres y vecindad de los vendedores, son los siguientes:

Nombres de los vendedores.—Vecindad.—Artículos.—Precio.—Unidad.

- Don Andrés Rodríguez, Córdoba: Aceite de primera, una peseta setenta céntimos litro.
- Aceite de segunda, una peseta sesenta céntimos id.
- Aceite, ochenta céntimos kilogramo.
- Azúcar, una peseta noventa y cinco céntimos id.
- Café, siete pesetas cincuenta céntimos id.
- Dulce, seis pesetas id.
- Garbanzos, una peseta treinta céntimos id.
- Legía, cincuenta céntimos litro.
- Manteca de vaca, seis pesetas cincuenta céntimos kilogramo.
- Pasta para sopa, una peseta veinte y cinco céntimos id.
- Lentejas, una peseta veinte céntimos idem.

- Don Manuel Mentil, Córdoba: Cebollas, treinta céntimos kilogramo.
- Espinacas, cincuenta céntimos id.
- Fruta, una peseta treinta céntimos idem.
- Guisantes, tres pesetas id.
- Huevos, veinte y cinco céntimos uno.
- Judías verdes, una peseta kilogramo.
- Leche de vaca, noventa céntimos litro.
- Papas, veinte céntimos kilogramo.
- Zanahorias, una peseta quince céntimos id.

- Vinda de don José Barea, Córdoba: Carne limpia, cuatro pesetas setenta y cinco céntimos kilogramo.
- Hueso de carne, una peseta id.
- Manteca de cerdo, tres pesetas ochenta céntimos id.
- Riñones, cuatro pesetas setenta y cinco céntimos id.
- Sesos, seis pesetas setenta y cinco céntimos id.
- Tecino, tres pesetas cincuenta céntimos id.

- Don Dionicio Piñado, Córdoba: Cerveza, una peseta noventa y cinco céntimos litro.
- Vino común, sesenta y cinco céntimos id.
- Vino generoso, tres pesetas id.
- Don Francisco de la Haba, Córdoba: Carbón vegetal, doscientos cinco céntimos kilogramo.

Don Amado Pérez, Córdoba: Gallinas, siete pesetas veinte y cinco céntimos una.

Morlaza, dos pesetas cincuenta céntimos kilogramo.

El Parque de Intendencia, Córdoba: Pan, quinientos treinta y dos céntimos kilogramo.

Don Emilio Anaya, Córdoba: Jamón magro, diez y ocho pesetas kilogramo.

Don Francisco Navas, Córdoba: Jibia, una peseta cinco céntimos kilogramo.

Hijos de Serafi Garola, Córdoba: Petróleo, sesenta y cuatro céntimos litro.

Queso, cinco pesetas cincuenta céntimos kilogramo.

Velas de esparna, dos pesetas cincuenta céntimo id.

Nota.—Los precios anteriores son los resultantes como término medio de las adquisiciones practicadas durante todo el mes, estando en ellos comprendido el impuesto del uno veinte por ciento de pagos del Estado y puestos los artículos en la despensa del Establecimiento.

Córdoba treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres.—El Administrador, Fernando Márquez.—Visto bueno: El Jefe Administrativo, José López Prats.

## Tesorería de Hacienda

Núm. 3.183

### ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de las Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que les están concedidas ha acordado a propuesta de la zona de Baena, dejar cesante al auxiliar de la misma a don Rafael Sousa López.

Lo que se hace público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de todas las autoridades y contribuyentes a sus efectos.

Córdoba 4 de Agosto de 1928.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Publicado nuevamente por error en el título del encabezamiento.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Córdoba

Núm. 3.029

Por decreto de este Gobierno civil fecha 24 de Julio de 1928, ha sido autorizada la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para establecer una línea de transporte aéreo de energía eléctrica a 5.000 voltios entre la que va

del Pozo Antolin a Cabeza de Vaca y su estación del pozo Aurora.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real decreto del Ministerio de Fomento de 26 de Abril de 1918.

Córdoba a 28 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. D.: Emilio Inardi.

## COMANDANCIA DE INGENIEROS

DE CORDOBA

Núm. 3.182

Don Fernando Martínez Romero, Teniente Coronel de Ingenieros, Primer Jefe de la Comandancia del cuerpo de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública, en virtud de la Real orden de treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno, (Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número setenta y dos) y con arreglo a los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa número ciento cincuenta y siete) y disposiciones posteriores que le complementan y aclaran las obras del proyecto reformado del adicional al de obras para aljamiento del segundo Depósito de Caballos Sementales (hoy depósito de caballos Sementales de la cuarta Zona pecuaria), en el Cuartel de Caballerías Reales y el de ampliación de cuadras en el mismo Cuartel, en la Plaza de Córdoba, consistentes en la terminación del Pradero cubierto y ampliación de cuadras etc. cuyos servicios se detallan en los diversos documentos que integran ambos proyectos aprobados y con las dimensiones de sus elementos y características que al í se describen, por el presente anuncio se convoca a una pública subasta y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, calle Sánchez Feria número dos, bajo la presidencia del Ingeniero Comandante en ella, el día veinte de Septiembre del presente año, a las once horas, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, todos los documentos de ambos proyectos y el pliego general de condiciones, desde la publicación de este anuncio, todos los días no feriados, de nueve a doce de la mañana.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de protección a la industria nacional y disposiciones complementarias, estando obligado el postor a indicar en su proposición, los establecimientos nacionales, de que procedan sus productos.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase octava.

En el caso de que dos o mas proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese a

igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

El precio límite será de doscientas once mil ciento cuarenta pesetas, importe del presupuesto de contrato.

La cantidad que ha de depositarse, para garantía en las proposiciones y cuyo justificante se acompañará, en el acto de la subasta, será de diez mil quinientas cincuenta y siete pesetas, equivalentes al cinco por ciento de la cantidad señalada como precio límite.

Córdoba nueve de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Fernando Martínez.

### Modelo de proposición

Don F..... de T..... vecino de..... calle..... número..... según cédula que acompaña y último recibo de la contribución industrial que satisface por..... enterado por el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid el día..... o en el Boletín Oficial de la provincia del día..... del proyecto y pliego general a que aquél alude para contratar las obras para aljamiento del segundo Depósito de Caballos sementales (hoy Depósito de Caballos sementales de la cuarta Zona pecuaria) en el Cuartel de Caballerías Reales y ampliación de cuadras en el mismo Cuartel, en la Plaza de Córdoba, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, y su mas exacto cumplimiento, en el plazo marcado en el proyecto, siendo los materiales de producción nacional, procedentes de fábricas, talleres y almacenes de..... por la cantidad de..... (todo ello en letra).

Fecha y firma del proponente.

## AYUNTAMIENTOS

POSADAS  
Núm. 2.703

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Febrero del corriente año, que forma el Secretario que suscribe de conformidad a Ley Municipal.

(Conclusión)

Mes de Febrero

Sesion ordinaria del día 14

No se celebró por falta de asistencia de número de Concejales y asuntos de que tratar

Sesion ordinaria del día 16

supletoria del 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Ramos Medrano.

Acuerdos:

Aprobar y ratificar el acta de la anterior.

Leídos los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida, desde la anterior sesión.

Se nombra tallador de mozos del ac-

Juzgados

CORDOBA  
Núm. 3.167

Don Francisco Fernández Murcia, Juez accidental de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de dominio que se sigue a instancia de don Fernando Serrano Crespo, por exceso de cabida en el cortijo de Calatravilla, de este término, se ha consignado por error en el edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha dos del actual, el nombre de Juan por el de Fernando, debiendo entenderse el edicto con este último nombre.

Dado en Córdoba a seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Fernández.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Piñado.

CABRA

Núm. 3.184

Don Manuel Macebo Garrote, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber por el presente. Que como embargados en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Jiménez Qjero, contra don Antonio Velasco Arias, para cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes.

A.—Una suerte de tierra plantada de viña moscatel que también tiene puebla y árboles frutales y una casa de teja, situada al partido que nombran la Especilla, de la villa de El Borge (Málaga), de cabida dos hectáreas y veinte y dos áreas, la cual finca se halla tasada en mil setecientas pesetas.

B.—Una casa sita en la calle Barrio de los Pozos de dicha villa de El Borge, sin número de orden, lindera por su derecha entrando con otra de Lucas García, por la izquierda con el arroyo que divide el pueblo y por la espalda con otra de Francisco Marín; tasada en trescientas pesetas.

C.—Otra casa en la calle Real número cinco de la misma villa de El Borge; tasada en mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el de igual clase de Colmenar (Málaga), el día veinte y ocho de Septiembre próximo y hora de las once con las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación de cada uno de los inmuebles que se venden; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Podrán hacerse postu-

ras y rematarse respecto de las tres fincas conjunta o separadamente.

Tercera. Los títulos de propiedad se hallan sustituidos por testimonio notarial de los mismos y con ello ha de conformarse los rematantes.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que la subrogación en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo o de cada uno de ellos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—La licitación solo durará quince minutos, al finalizar los cuales se aprobará el remate a favor del mejor postor y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cabra a diez de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Macebo.—El Secretario, Licenciado, Antonio Gómez Paraiso.

CORDOBA

Núm. 3.037

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y seis de los corrientes fueron sustraídas a don Miguel Moreno Moreno y a don Juan Urbano Gómez, vecinos de Montemayor, del sitio cortijo «Cuarto Maño», de este partido; y a la captura y conducción a este Cárcel como detenido del autor e autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y tres. Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Reseña de las caballerías del Moreno Mulo capón de tres años, castaño oscuro, 1'40 alzada.

Y del Urbano: Otro mulo capón de seis años, 1'50 alzada, negro.

POSADAS

Núm. 3.138

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y res-

cate de lo que al final reseño, hurtadas al vecino de Boja Rafael Heriádo Molina, el día veinte y ocho de Julio último, de terrenos de la finca nombrada Coto, del término de Guadalcázar; y caso de ser habidos sus posesores a disposición de este Juzgado con sus tenedores de ellos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento catorce de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a seis de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H. Juan García

Salias

Un barro de siete años entero, rucio apalado, 1'30 metros de alzada.

Otro barro de nueve años, rucio claro, orej. despartada, 1'23 de alzada.

Y otro barro de siete años rucio, naturales del ataharce, 1'14 de alzada.

Todas con el hierro de la Compañía Aseguradora La Mundial Agraria.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 93 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.160

GONGORA OLMO Rafael ( ) Chorizo, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, procesado por atentado y lesioner, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebeldé.

Núm. 3.161

VEGA FERNANDEZ Francisco (a) Frasco, natural de... de estado casado, profesion tratante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Castro del Río, procesado por estafa en causa número ciento veinte y uno de mil novecientos veinte y dos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE CÓRDOBA

### ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número 2958

| Número del expediente | Nombre de Mina                           | Paraje en que radica            | Término municipal         | Nombre del registrador               | Causas de la cancelación                     | Fecha del decreto |
|-----------------------|--|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|--|-------------------|
| 7 510                 | L. <sup>a</sup> mina Cuadrada            | Llanos del Jozgarzal            | V. <sup>o</sup> del Duque | S. Argenteira de Córdoba             | Por no presentar el papel para su titulación | 20 Julio 1923     |
| 7 961                 | Cabeza Gorda                             | Dehesa de La Candelera          | Obejo                     | D. Frco. Robles García               | idem   | idem              |
| 7 984                 | Santa Isabel                             | Barranco del Almerdro           | Hornachuelos              | D. Emilio Llera Spinola              | idem   | idem              |
| 8 049                 | Contraste                                | Dehesa de los Llanos            | idem                      | D. Miguel Poole Cordero              | idem   | idem              |
| 8 057                 | Cjo Vecino                               | Navacguero                      | Adamuz                    | D. Mariano Robles                    | idem   | idem              |
| 8 066                 | La Primavera                             | La Encinilla                    | Belalcázar                | D. Alfonso Schez. Aparicio           | idem   | idem              |
| 8 075                 | D. <sup>a</sup> Consuelo                 | Azuél                           | Montoro                   | Sdad. General de Minería             | idem   | idem              |
| 8 300                 | Eloisa                                   | Zahurdas del Galvan             | Posadas                   | D. Juan Romero López                 | idem   | idem              |
| 8 336                 | Inesperada                               | Las Vegas                       | Castro del Río            | D. Manuel Ruiz Díaz                  | idem   | idem              |
| 8 389                 | D. <sup>a</sup> Virgen del Carmen        | Dehesa del Mariscal             | Belmez Peñarroya          | C. <sup>a</sup> Carbonifera Española | idem   | idem              |
| 8 390                 | D. <sup>a</sup> Santiago 2. <sup>o</sup> | idem                            | Belmez                    | La misma                             | idem   | idem              |
| 8 438                 | San Bartolomé                            | Cerro del Gallego               | Adamuz                    | D. Pedro Martín Romero               | idem   | idem              |
| 8 449                 | Manuel                                   | A. y Barranco de los Hundidores | Santa Eufemia             | D. Manuel Torres Ojeda               | idem   | idem              |
| 8 452                 | Santa Bárbara                            | Arroyo de La Raña               | Rute y E. Reales          | D. Francisco Cabrera                 | idem   | idem              |

Concluirá